

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda





TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	SUB DIRECCION PUESTA EN VALOR, ACONDICIONAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA TURISTICA.
Actividad del POI	META 015: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRINCIPALES MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO – COMPONENTE -ACONDICIONAMIENTO TURISTICO".
Denominación de la Contratación	SEGURO VIDA LEY

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad que los trabajadores del PLAN COPESCO, obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRINCIPALES MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO – COMPONENTE -ACONDICIONAMIENTO TURISTICO". Cuenten con un Seguro Vida Ley, regido por el Decreto Legislativo N° 688, modificado por la Segunda Disposición Complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia N° 044-2019, y Reglamentado por Decreto Supremo N° 009-2020-TR, que amparará a la cónyuge o conviviente y a los descendientes, y a falta de éstos a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación por parte de LA ENTIDAD a LA ASEGURADORA Supervisada por SBS para la emisión del SEGURO VIDA LEY para los trabajadores del proyecto en mención, según las prestaciones y condiciones contenidas en la Póliza del Seguro Vida Ley.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

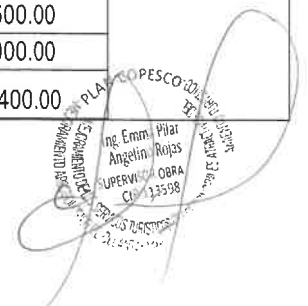
a) Número referencial de trabajadores a coberturar

La cantidad referencial a coberturar para el proyecto en mención es de (28) trabajadores, con posibilidades de inclusión y exclusión según el siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01 servicio	Realizar la contratación de una aseguradora para la emisión del Seguro Vida Ley para los trabajadores del proyecto en mención.

Cuadro de personal del proyecto:

MODALIDAD	CARGO	REM. APROX. MENSUAL	CANTIDAD PERSONAL	COSTO
PERSONAL TÉCNICO	SUPERVISOR	S/ 4,800.00	1	S/ 4,800.00
	RESIDENTE	S/ 4,800.00	1	S/ 4,800.00
	ASITENTE TECNICO	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00
	SSOMA	S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	S/ 2,500.00	1	S/ 2,500.00
	ALMACENERO	S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
	OPERARIO	3,700.00	02	S/ 7,400.00



PERSONAL OBRERO	OFICIAL	3,200.00	03	S/ 9,600.00
	PEON	2,600.00	17	S/ 44,200.00
TOTAL			28	

b) Características técnicas

El Seguro de Vida otorga a los beneficios por fallecimiento natural del trabajador, por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, y por invalidez total y permanente del trabajador originada por accidente; siendo aplicables los literales a), b) y c) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus modificatorias. El monto del beneficio es el siguiente:

- Por fallecimiento natural del trabajador se abonará a sus beneficiarios dieciséis (16) remuneraciones que se establecen en base al promedio de lo percibido por aquel en el último trimestre previo al fallecimiento;
- Por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, se abonará a los beneficiarios treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por aquel en la fecha previa al accidente;
- Por invalidez total o permanente del trabajador originada por accidente se abonará treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por él en la fecha por vía del accidente. En este caso, dicho capital asegurado será abonado directamente al trabajador o por impedimento de él a su cónyuge, curador o apoderado especial.

c) Medidas de control

Emisión de la Póliza de Seguro Vida Ley mensual según planilla mensual declarada de trabajadores de COPESCO, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRINCIPALES MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO – COMPONENTE -ACONDICIONAMIENTO TURISTICO”**.

d) Peligros característicos del proyecto

El desarrollo del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRINCIPALES MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO – COMPONENTE -ACONDICIONAMIENTO TURISTICO”**. identifica los peligros siguientes:

TIPO DE PELIGRO	PELIGRO	RIESGOS POTENCIALES
FISICOS	Ruido	Exposición a Ruido de vibradoras, Mezcladora, maquinaria
	Iluminación Excesiva	Exposición a Iluminación excesiva (solar)
	Radiación no ionizante (UV)	Exposición a radiación no ionizante (UV). Soldadura de barandas puente
QUIMICOS	Polvos inorgánicos	Inhalación de polvos inorgánicos en (excavaciones en material suelto y roca)
	Gases	Inhalación de gases (soldadura)
	Vapores	Inhalación de vapores (tendido de mezcla asfáltica)
	Sustancias Químicas	Contacto con sustancias químicas (quemado de formas y paneles de encofrado)
	Sustancias Químicas	Inhalación / ingestión sustancias químicas (quemado, epóxicos)

Ing. Ernye
E. 11023 1105
RESIDENTE DE OBRAS
CIP 24105
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES
PLAN COPESCO
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRINCIPALES MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO – COMPONENTE -ACONDICIONAMIENTO TURISTICO

Ing. Em. Pilar
Angelín Rojas
PERVIA OBRAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES
PLAN COPESCO
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRINCIPALES MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO – COMPONENTE -ACONDICIONAMIENTO TURISTICO



	Cables expuestos	Contacto con electricidad en el sistema eléctrico de campamento y alimentación de frentes de trabajo
ELECTRICOS	Equipos defectuosos	Contacto con electricidad (Taladros, cierra eléctricas, soldadura eléctrica, cierra de banco)
	Pozo de tierra deficiente	Contacto con electricidad por carencia (tormentas eléctricas)
	Tomacorrientes sobrecargados	Incendio
	Objetos en desorden y lugares sucios	Labores en lugares con falta de orden y limpieza (frentes de trabajo)
LOCATIVOS	Escaleras o rampas inadecuadas	Caída a distinto nivel
	Andamios inseguros	Trabajos en andamios inseguros (andamios defectuosos, sin amarres o anclados)
	Vehículos motorizados	Atropello
MECANICOS	Piso resbaladizo por fango en el terreno	Caída a mismo nivel
	Piso irregular, accidentado o con obstáculos	Caída a mismo nivel
	Trabajos en altura sobre 1.8 metros	Caída de altura en taludes o andamios de encofrado
	Objetos que se manipulan o almacenan en altura	Caída de Objetos
	Estructuras	Caída de estructuras existentes (formas, tabloneros listones, rampas, piedras en taludes).
	Herramienta defectuosa	Manipulación de herramientas defectuosas
	Superficies u objetos punzo cortantes	Contacto con superficies/objetos/herramientas punzo cortantes
	Cargas Suspendidas	Exposición a cargas suspendidas
	Objetos Móviles	Golpes contra objetos móviles
	Partículas o materiales proyectados	Contacto con partículas o materiales proyectados
	Material combustible sólido o semisólido	Incendio
Caída de rocas/derrumbes	Exposición a caída de rocas/derrumbes	
FUEGO EXPLOSION	Material Inflamable; Fluidos y gases a Presión, Equipo Presurizado, Combustibles derivados del petróleo	Explosión
	Almacenamiento o manipulación de materiales incompatibles	Incendio, Explosión

PLAN COPESCO
Ing. Ernye
Esquivel
PRESIDENTE DEL IIRRA
CIP 1051

COPESCO
Ing. Emilia Pilar
Angelillo Rojas
PRESIDENTE DEL IIRRA
CIP 1051

	Almacenamiento y manipulación de material explosivo	
	Explosivos	Incendio, Explosión
ERGONOMICOS	Manipulación manual de cargas	Tareas con manipulación manual de cargas (carguío de cemento, acarreo de varillas de acero)
	Movimientos repetitivos	Tareas con movimiento repetitivo (habilitación de fierros)
	Sobreesfuerzo físico	Tareas con sobre esfuerzo físico
	Postura inadecuada	Tareas con posturas inadecuadas, habilitación de encofrados en altura o sobre taludes o zanjas de corte)
	Diseño de puestos de trabajo	Tareas con posturas inadecuadas (encofrado y armado de acero en altura mayor a 1.8 m)
	agentes biológicos (virus, hongos, bacterias, parásitos, protozoarios)	Exposición a virus, hongos, bacterias, parásitos
	Sobreesfuerzo físico	Tareas con sobre esfuerzo físico
BIOLOGICOS	Vectores (roedores)	Exposición a vectores roedores
	Picaduras de insectos	Infecciones por veneno de picaduras

3.2. Reglamentos Técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

- Decreto Legislativo N°688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales
- Decreto de Urgencia N°044-2019 Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de Salud y Vida de los trabajadores.
- Decreto Supremo N°009-2020-TR Decreto Supremo que aprueba las Normas Reglamentarias del Decreto de Urgencia N°044-2019 Relativas al Seguro de Vida.

IV. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

La modalidad de pago será por precios unitarios.

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

5.1 CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

5.2 PROPIEDAD INTELECTUAL:

la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.



VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Lugar

En el ámbito de ejecución del proyecto, obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRINCIPALES MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO – COMPONENTE -ACONDICIONAMIENTO TURISTICO".

6.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de tres (3) meses o 90 días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la Orden del Servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones del contratista

La empresa prestadora del servicio hará llegar las constancias de la póliza SCTR Pensión a la entidad de manera física por mesa de partes (Área de Bienestar Social) y a través del siguiente correo electrónico:

→ danitzavera660@gmail.com

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente.
- Ficha RUC activo y habido
- Registro nacional de proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado para contrataciones con el estado.
- Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 Ley general de Sistema Financiero y Sistema de Seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Copia de Vigencia de Poder Vigente del representante legal de la compañía.
- Copia de Partida Registral de la compañía.
- Copia de Registro de la compañía en la SBS.
- Nombre, DNI, teléfono y correo del coordinador o asistente de la compañía para la atención de la Entidad o quien realice la función.

NOTA: Los documentos previamente descritos deberán presentarse al momento de la cotización.

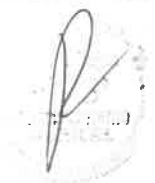
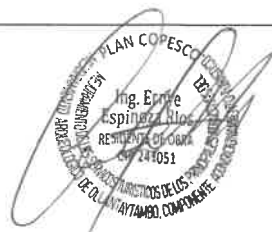
IX. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad será emitida por el Residente y Supervisor de obra.

X. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

10.1 Formas y condiciones de pago

El pago de las primas correspondientes a la póliza Vida Ley contratada, se realizará en soles en PAGOS MENSUALES (pagos parciales), conforme el importe indicado en las respectivas condiciones particulares de la póliza, luego de la recepción formal y completa de la póliza emitida por LA ASEGURADORA. Previamente, LA ASEGURADORA calculará la prima y aceptará la declaración de asegurados, enviada con anterioridad por la ENTIDAD. En un plazo que no excederá de los diez (10) días útiles desde la recepción de la declaración, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes del cierre de cada mes.



excederá de los diez (10) días útiles desde la recepción de la declaración, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes del cierre de cada mes.

Para efectos del pago de la prima, la ENTIDAD realizará el abono de la prima correspondiente, en el plazo establecido en el párrafo anterior a la cuenta de LA ASEGURADORA mediante depósito en cuenta, vía abono o transferencia.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por la prestación del servicio contratado por parte de la CGR no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contando a partir de su conformidad otorgado por la ENTIDAD.

XII. PENALIDADES POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0,40

XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de las Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVI SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa
- b) Inhabilitación temporal
- c) Inhabilitación permanente

La multa o inhabilitación que se imponga no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria